

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE Y POLLO PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y ALBERGUES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE LA SUIZA EMPACADORA DE CARNE S.A. DE C.V., QUIÉN COMPARECE EN ESTE ACTO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, JUAN JOSÉ PRECIADO GARCÍA Y AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 26 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIÓN X DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPML-01-2018, PARA LA

ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES, CERDO Y POLLO; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL "PROVEEDOR", PARA QUE PROVEEA LOS PRODUCTOS CÁRNICOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS PRODUCTOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;**  
**SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;**

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMERCIALIZACION DE CARNES DE GANADO Y AVES.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2119, DE LA CALLE SAN IGNACIO, EN LA COLONIA SAN VICENTE, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA** ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA, INSTRUMENTO 57,021 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 24 DE GUADALAJARA; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SEC861022JY0**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA

SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

**VIII.** CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA LPML 06/2018.

**TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-**

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS PRODUCTOS CARNICOS DE RES, CERDO Y POLLO, QUE EN CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

No.	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL DE CUATRIMESTRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MOLIDA DE RES	KG	8	\$ 110.00	\$ 880.00
2	MOLIDA DE CERDO	KG	434	\$ 75.00	\$ 32,550.00
3	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	9	\$ 40.00	\$ 360.00
4	POLLO S/PIEL PARTIDO EN PIEZAS	KG	1787	\$ 60.00	\$ 107,220.00
5	BISTEC DE RES BOLA	KG	437	\$ 126.00	\$ 55,062.00
6	LOMO DE CERDO REBANADO MUY DELGADO (COMO JAMÓN)	KG	65	\$ 78.00	\$ 5,070.00
7	PECHUGA DE POLLO C/HUESO S/PIEL	KG	600	\$ 79.00	\$ 47,400.00
8	LOMO DE CERDO ENTERO	KG	615	\$ 76.00	\$ 46,740.00
9	LOMO DE CERDO EN FILETE	KG	16	\$ 78.00	\$ 1,248.00
10	MOLIDA MIXTA	KG	399	\$ 90.00	\$ 35,910.00
11	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	KG	50	\$ 95.00	\$ 4,750.00
12	FALDA DE RES	KG	95	\$ 119.00	\$ 11,305.00
13	FILETE DE POLLO	KG	241	\$ 103.00	\$ 24,823.00
14	FILETE DE POLLO EN FAJITAS	KG	28	\$ 103.00	\$ 2,884.00
15	PIERNA DE CERDO EN CUBO	KG	538	\$ 70.00	\$ 37,660.00
16	BISTEC DE RES PICADO FINO	KG	486	\$ 122.00	\$ 59,292.00

17	BISTEC DE RES EN FAJITAS	KG	22	\$ 126.00	\$ 2,772.00
18	TOCINO REBANADO	KG	129	\$ 98.00	\$ 12,642.00
19	CARNE PARA COCIDO CON HUESO	KG	32	\$ 86.00	\$ 2,752.00
20	CARNE PARA COCIDO/PLÁTANO	KG	144	\$ 96.00	\$ 13,824.00
21	CARNE PARA BIRRIA	KG	31	\$ 108.00	\$ 3,348.00
22	COSTILLA DE CERDO	KG	215	\$ 68.00	\$ 14,620.00
23	DIEZMILLO	KG	61	\$ 122.00	\$ 7,442.00
24	CABEZA DE CERDO PARTIDA EN 4	PZA	5	\$ 24.00	\$ 120.00
25	ALETA DE CERDO	KG	39	\$ 70.00	\$ 2,730.00
26	CARNE PARA FREÍR CON COSTILLA	KG	35	\$ 68.00	\$ 2,380.00
27	CHULETA DE CERDO AHUMADA	KG	27	\$ 75.00	\$ 2,025.00
28	ESPINAZO DE CERDO S/COLA	KG	215	\$ 42.00	\$ 9,030.00
29	PIERNA DE CERDO PARA DESHEBRAR	KG	85	\$ 70.00	\$ 5,950.00
30	MANTECA DE CERDO	KG	24	\$ 26.00	\$ 624.00
31	CHORIZO	KG	449	\$ 50.00	\$ 22,450.00

Precio total \$ 575,863.00

**SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR".-** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES FUENTE DE LA LICITACIÓN, LAS OFRECIDAS EN SU COTIZACIÓN Y PROPUESTA Y LAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON LA HIGIENE Y CONSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIERE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA-2009, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL "PROVEEDOR", NO ENTREGA PRODUCTOS CÁRNICOS QUE CUMPLAN CON ESA NORMA, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DARÁ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL Y NO ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA EN CITA.

**TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS, LOS DÍAS, HORARIOS, LUGARES Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN LPML-01/2018.**

**CUARTA.- PAGO DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS, EL IMPORTE DE \$ 575,863.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), SIN QUE DEBA ADICIONARSE IMPUESTO ALGUNO, DADA LA NATURALEZA DE LO ADQUIRIDO.**

**QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS PRODUCTOS DEBIDAMENTE ENTREGADOS, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SERÁ A SU VEZ SERÁ PRESENTADA, SIEMPRE CUANDO SE HAYAN ENTREGADO OPORTUNA Y DEBIDAMENTE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS.**

**SEXTA.- PRECIOS FIRMES.-** LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁ FIJOS Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.- FIANZA.-** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO 75 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL "PROVEEDOR", CONSIDERANDO EL MONTO DE LO CONTRATADO, DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018, SALVO EL CASO QUE QUEDARÉN PEDNIENTES OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES, EN CUYO CASO SE EXTENDERÁ LA VIGENCIA HASTA QUE QUEDEN SATISFECHAS ESTAS.

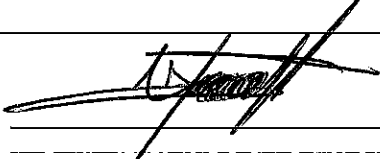
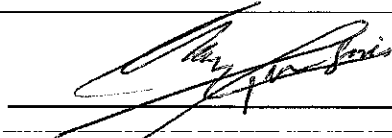

**DECIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, PUDIENDO APLICAR AL "PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE ADEUDE AL "PROVEEDOR".

**DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** EL "PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 2 DE FEBRERO DE 2018.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR"
 <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</b>	 <b>LA SUIZA EMPACADORA DE CARNE S.A. DE C.V., QUIÉN COMPARECE EN ESTE ACTO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, JUAN JOSÉ PRECIADO GARCÍA</b>
TESTIGO	"TESTIGO"
<b>MTRO. JORGE IVÁN ENCISO ROMERO</b> COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	<b>LIC. ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO</b> COORDINADORA DE SERVICIOS SISTEMA DIF GUADALAJARA 

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/029/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES S.A. DE C.V., EL 2 DE FEBRERO DE 2018, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 6 FOJAS)